

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (9) de Agosto de Dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------|----------------------------|
| Radicado número | 11001-31-10-010-2017-00330 |
| Proceso | Sucesión |
| Cuaderno | 6. Objeción a la partición |

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, en Providencia del 10 de mayo de 2024 (archivo digital A243), por medio de la cual Revocó parcialmente el auto del 14 de marzo de 2023, dejó sin valor ni efecto por prematura la sentencia aprobatoria del trabajo de partición proferida el 14 de marzo de 2023 y suspendió la partición en el presente trámite.

Por lo anterior, una vez obre decisión dentro del proceso 258993110002 20220004200 es continuará con el trámite correspondiente.

2.- En atención a la solicitud de reconocimiento de acreedor formulada por el apoderado Gustavo Alberto Herrera Ávila obrante en el archivo A245, deberá estarse a lo resuelto en el numeral anterior, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto pese a la suspensión nos encontramos en etapa de partición, por lo que su solicitud deberá realizarse a voces de lo reglado en el art. 502 del C.G. del P. en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

JUZGADO DÉCIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR ESTADO - SECRETARÍA

Bogotá D.C. Doce de agosto del 2024
(artículo 295 del C.G.P.) El auto Anterior Queda notificado a las partes por
anotación en el **ESTADO No.** _____

SORAYA PULIDO GÓMEZ
Secretaría

AM